

# Modificación del Régimen de la Asignaciones Familiares establecido por el Decreto 702/2018

DECRETO NACIONAL 816/2018  
BUENOS AIRES, 10 de Septiembre de 2018  
Boletín Oficial, 11 de Septiembre de 2018  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: DN20180000816

## Sumario

asignaciones familiares, provincias, Seguridad social, Derecho constitucional

Se Modifica el Régimen de la Asignaciones Familiares establecido por el Decreto 702/2018

## Visto

el Expediente Electrónico N° EX-2018-44437231-ANSES-DAFYD#ANSES del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; la [Ley N° 24.714](#), sus modificatorias y complementarias; [los Decretos Nros. 1245 de fecha 1° de noviembre de 1.996](#), [702 de fecha 26 de julio de 2.018](#) y [723 de fecha 3 de agosto de 2.018](#); y

## Considerando

Que a través de la [Ley N° 24.714](#), sus modificatorias y complementarias, se instituyó, con alcance nacional y obligatorio, un Régimen de Asignaciones Familiares para los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada y pública nacional; para los beneficiarios de la Ley sobre Riesgos de Trabajo y de la Prestación por Desempleo; para aquellas personas inscriptas y con aportes realizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), establecido por la [Ley N° 24.977](#) sus complementarias y modificatorias; para los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), beneficiarios del régimen de pensiones no contributivas por invalidez, y para la Pensión Universal para el Adulto Mayor; como así también para los beneficiarios de la Asignación por Embarazo para Protección Social y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Que, por su parte, el [Decreto N° 1245/96](#) estableció, entre otras cuestiones, los montos de las Asignaciones Familiares tanto de los beneficiarios del ex Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (hoy SIPA) que residan en las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como así también de los trabajadores que desempeñan actividades en relación de dependencia en las provincias o localidades que se refiere el [artículo 3° de la Ley N° 24.714](#). Que el [Decreto N° 702/18](#), en uso de las competencias previstas en el [artículo 19 de la Ley N° 24.714](#), sus complementarias y modificatorias, dispuso diversas medidas reglamentarias relativas al Régimen de Asignaciones Familiares.

Que, entre ellas, se fijaron nuevas zonas diferenciales con el objeto de equiparar, con un criterio uniforme, los beneficios asignados a las distintas jurisdicciones.

Que con motivo de diversos planteos y observaciones provenientes de sectores de la sociedad se impuso -previo a su implementación- la necesidad de efectuar un pormenorizado análisis de la cuestión.

Que en virtud de ello, a través del [Decreto N° 723/18](#), se suspendió, por el plazo de TREINTA (30) días, la aplicación de las modificaciones sobre las zonas diferenciales que regulan el pago de montos especiales de asignaciones familiares.

Que los servicios jurídicos competentes han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 24.714 y por el [artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL](#).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la derogación prevista en el [artículo 10° del Decreto N° 702/18](#).

**ARTÍCULO 2°.-** Restitúyese la plena vigencia de los [artículos 8° y 9° del Decreto N° 1245/96](#) y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Los rangos, topes, montos y zonas diferenciales de las Asignaciones Familiares contempladas en la [Ley N° 24.714](#), sus complementarias y modificatorias, serán los que surgen de la Resolución N° RESOL-2018-125-ANSES-ANSES.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

**Firmantes**

MACRI-Peña-Stanley